



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	222.925		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			18-8-76		

MODELO DE UTILIDAD

222925

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
----	---------------------	----	-----------------------------

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO PARA EL TRANSPORTE DE RUEDAS DE RECAMBIO EN VEHICULOS AMBULANCIA	

71	SOLICITANTE (S)
D. JOSE MIRALLES VILA	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Cart. de Simat, s/nº. JATIVA (Valencia)	

72	INVENTOR (ES)
----	---------------

73	TITULAR (ES)
----	--------------

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                    Esta invención se refiere como indica su enuncia  
do a un dispositivo para el transporte de ruedas de recam-  
bio existente en vehículos ambulancia, es decir, automóvi-  
les que en sí son habituales y que han sufrido transforma  
5                    ciones para cumplir el fin de ambulancia.

                  Para el carrozado de un vehículo que haya de -  
transformarse en ambulancia es utilizado un automóvil de  
serie, de modo que grandes partes de su carrocería e inte  
rior han de modificarse para adaptarlo a la específica --  
10                    aplicación de ambulancia.

                  En el presente caso, una de las modificaciones  
que han de realizarse afectan al alojamiento habitual de -  
la rueda de repuesto.

                  En los vehículos tal y como salen de fábrica, la  
15                    rueda de recambio va acoplada generalmente dentro del alo-  
jamiento del vehículo y más concretamente en la zona de -  
carga, puesto que normalmente se utilizan vehículos de ti-  
po familiar o también conocidos como rancheras.

                  Para acceder a la rueda de repuesto solo será -  
20                    preciso levantar la alfombrilla del piso.

                  Cuando se transforma un vehículo de limitado ti-  
po en ambulancia, es preciso colocar un suelo estable, es  
decir que no esté conformado mediante la tradicional alfon  
brilla del vehículo convencional, puesto que en dicha zona  
25                    se dispondrá al menos una camilla. En tal caso no será fac  
tible introducir y extraer la rueda de recambio desde la -  
parte interior.

                  En tales condiciones el dispositivo que se propo  
ne consiste en hacer practicable el alojamiento que alber-  
ga a la rueda de recambio desde la parte interior del vehí  
30

1 culo. En tal sentido se ha practicado una abertura lo sufi-  
cientemente amplia para que la rueda en cuestión caiga fa-  
cilmente cuando se produzca la basculación de la tapa de  
5 dicha abertura, la cual está dotada de una compuerta que -  
preferentemente se constituye mediante una armadura y que  
cuenta con un apéndice taladrado para paso de una espiga  
roscada a la que se adapta una tuerca de palomilla. Dicha  
10 espiga presenta un orificio radial para paso de un bulón  
que preferentemente estará unido mediante una cadena al -  
chasis o carrocería para evitar la pérdida de esta especie  
de pasador.

La estructura del objeto de la invención se mues-  
tra de un modo esquemático en el plano adjunto, cuya Figura  
1ª, corresponde a una sección de la zona de la carrocería  
15 en la que se instalará la rueda de repuesto, en tanto que  
la Figura 2ª corresponde a una vista en planta inferior.

En dichos dibujos la referencia 1 indica la zona  
del vehículo bajo la que se instalará la rueda de repuesto,  
es decir el suelo de la ambulancia, en tanto que 2 señala  
20 la carrocería.

El alojamiento para la rueda 4 se ha referenciado  
con 3, apreciándose que tal alojamiento incorpora un cerco  
indicado con 5.

La zona en la que se instala tal rueda 4 incorpo-  
ra una compuerta o tapa indicada con 6, que está abisagrada  
25 a la parte fija del cerco 5.

La propia compuerta incorpora un apéndice referen-  
ciado con 7 a modo de aleta que por su parte dispone de un  
orificio indicado con 8, que será atravesado por la espiga  
30 9 que está roscada y a la que se adapta después la tuerca -

1 de palomilla referenciada con 10, la cual retendrá a la -  
compuerta.

5 Repárese en que la espiga 9 cuenta con un orifi-  
cio radial en el que se instala un pasador 11 que hace de  
seguro para la palomilla y cuyo pasador 12 cuenta con una  
cadena que lo une a la carrocería del vehículo.

10 Como se desprende de lo hasta aquí expuesto, la  
operación de introducir o sacar la rueda de recambio de -  
su alojamiento, es sumamente fácil de realizar y no es ne-  
cesario como sucede en cualquier vehículo que no incorpore  
el dispositivo en que consiste esta invención, levantar el  
suelo del mismo para realizar tal operación.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona experta en la mate-  
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea re-  
gistrar, así como las ventajas que de su realización indus-  
trial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusi-  
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones  
y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en -  
las páginas siguientes.

25

---

30

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1. DISPOSITIVO PARA EL TRANSPORTE DE RUEDAS DE  
RECAMBIO EN VEHICULOS AMBULANCIA, caracterizado esencialmen  
te por el hecho de recortar la base y laterales del receptá  
5                   culo disponiendo como elemento de cierre una compuerta abi-  
sagrada, integrada por una armadura que presenta un apéndice  
6                   orificado para paso de una espiga solidaria de la base  
de la carroceria, a la que se rosca una tuerca de palomilla  
que se asegura mediante un pasador colgante de una cadena.

10                   2. Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO PARA EL TRANSPORTE DE RUEDAS DE RECAMBIO EN -  
VEHICULOS AMBULANCIA.

15                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas -  
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 agosto 1976  
BERNARDO UNGRIA  
P.p.

20  


25

30

FIG. 1

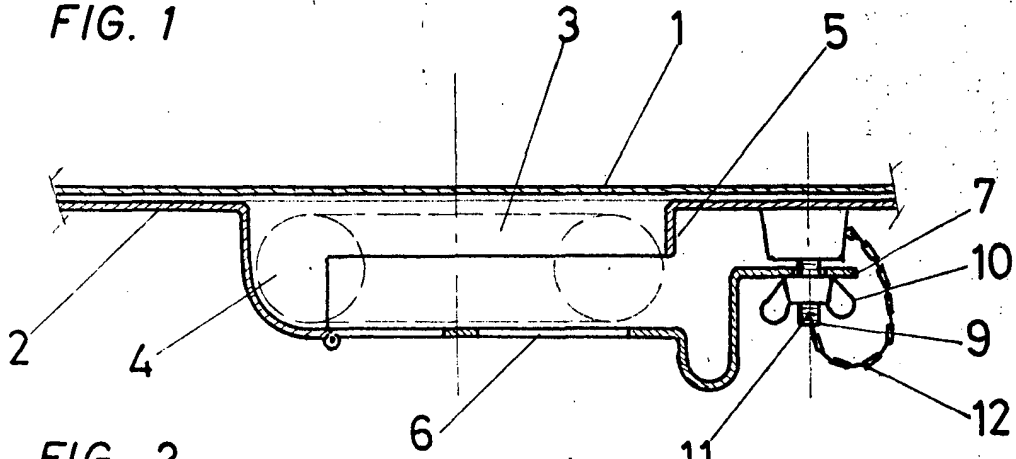
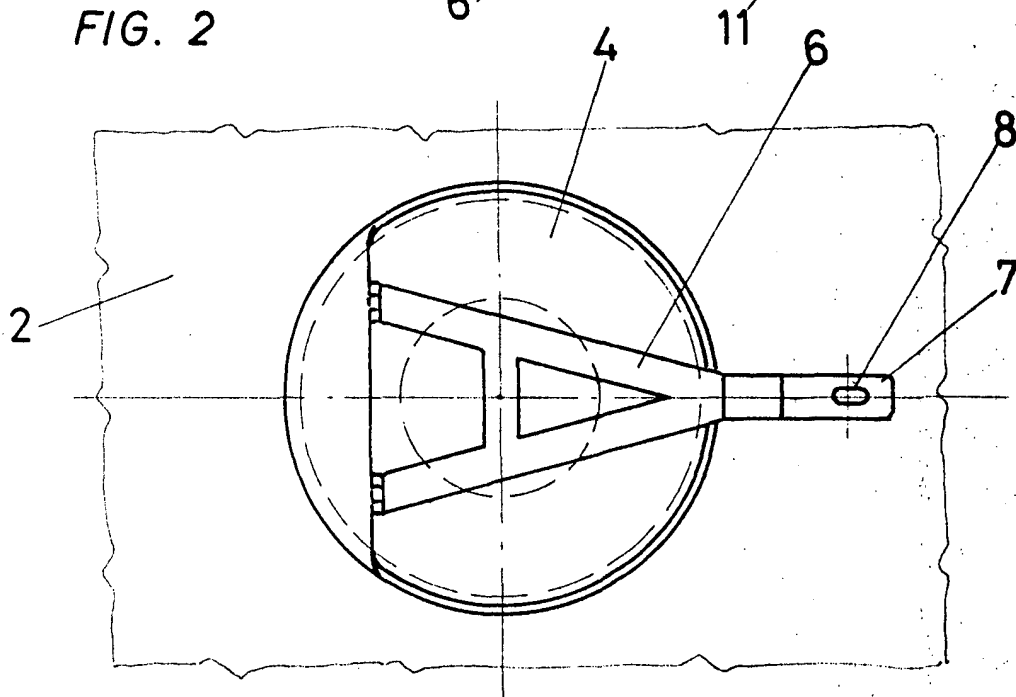


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de agosto de 197 6

BERNARDO HUNGRIA

P. P.

1213

500